

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 3



jueves, 7 de enero de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-003

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 5

##### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY**

Aprobación de la memoria valorada de pavimentación del camino  
de las Piscinas Viejas 6

Aprobación del proyecto de acondicionamiento del edificio municipal  
de los jubilados (acceso, aseos y sala multiusos) 7

Aprobación del proyecto de sustitución de cubierta del edificio antiguas  
oficinas forestales 8

##### **AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 9

##### **AYUNTAMIENTO DE MECERREYES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 10

##### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora  
de la tasa por prestación de servicios urbanísticos 11

##### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 14

##### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 15

##### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES**

Cuenta general del ejercicio de 2018 16

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	17
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	18

### **AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	19
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO**

Prórroga de coto privado de caza BU-10.476	20
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	21
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	22
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	23
Adjudicación de la enajenación de bien inmueble parcela urbana sita en ensanche residencial	24

### **AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	25
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	26
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES**

Exposición al público de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y de alcantarillado de 2020	27
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la caza del coto BU-10.236	28
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE**

Aprobación de las condiciones de adjudicación del arrendamiento del bar del centro social municipal	30
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	31
--	----



## sumario

<b>CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	32
<b>JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	33
<b>JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	34
Cuenta general del ejercicio de 2019	35
<b>JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	36
Aprobación de la memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del escudo y de la bandera	37
<b>JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	38
<b>JUNTA VECINAL DE HORNES DE MENA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	39
<b>JUNTA VECINAL DE LA RAD</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	40
<b>JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	41
<b>JUNTA VECINAL DE MOZARES</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	42
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	43
<b>JUNTA VECINAL DE PIEDRAHÍTA DE MUÑO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	44
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	45
<b>JUNTA VECINAL DE TUBILLA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	46
<b>JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	47



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 48

### **JUNTA VECINAL DE YUDEGO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 49

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2020 50



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 834.400,00 euros y el estado de ingresos a 834.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cerezo de Río Tirón, a 17 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, la memoria valorada de pavimentación del camino de las Piscinas Viejas, en Huerta de Rey (Burgos), redactada por el arquitecto don Javier González Ágreda, por importe de 30.046,41 euros, IVA no incluido, se somete a información pública, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento de Huerta de Rey por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido plazo, no se presentara alegación o reclamación alguna sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Huerta de Rey, a 17 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2020, el proyecto de acondicionamiento del edificio municipal de los «Jubilados» (acceso, aseos y sala multiusos), calle Caridad, en Huerta de Rey (Burgos), redactada por el arquitecto don Javier González Ágreda, por importe de 48.903,22 euros, IVA no incluido, se somete a información pública, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento de Huerta de Rey por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido plazo, no se presentara alegación o reclamación alguna sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Huerta de Rey, a 17 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, el proyecto de sustitución de cubierta del edificio «Antiguas oficinas forestales», en Huerta de Rey (Burgos), redactada por el arquitecto don Javier González Ágreda, por importe de 39.984,24 euros, IVA no incluido, se somete a información pública, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento de Huerta de Rey por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido plazo, no se presentara alegación o reclamación alguna sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Huerta de Rey, a 17 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
José Antonio Cámara Molinero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Gallega, a 17 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Francisco Peñas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mecerreyes para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 348.850,00 euros y el estado de ingresos a 348.850,00 euros, junto con su bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mecerreyes, a 18 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Francisco Rodríguez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos*

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de octubre de 2020, del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fueron expuestos al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos que fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

*Artículo 2. –*

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la realización de la actividad municipal, técnica o administrativa que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, necesaria para la tramitación de los siguientes servicios urbanísticos:

- a) Tramitación de informes urbanísticos.
- b) Expedición de cédulas urbanísticas.
- c) Tramitación de planes de sectorización, planes parciales o especiales de ordenación, proyectos de compensación, bases, estatutos, constitución de las juntas de compensación y otras entidades urbanísticas colaboradoras así como las modificaciones del planeamiento y de cualquier instrumento urbanístico.
- d) Tramitación de expedientes de estudios de detalle y proyectos de reparcelación.
- e) Tramitación de expedientes de parcelaciones y segregaciones.
- f) Tramitación de proyectos de delimitación de ámbitos de actuación.
- g) Tramitación de expedientes de expropiación forzosa a favor de particulares.
- h) Demarcación de alineaciones y rasantes.
- i) Tramitación de expedientes de licencias urbanísticas y declaraciones responsables de conformidad con los artículos 97 y 105 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, la normativa de desarrollo y la presente ordenanza.
- j) Tramitación de expedientes de declaraciones responsables o licencias de primera ocupación.
- k) Transferencias de edificabilidad.
- l) Tramitación de cambio de titularidad en licencias de obra mayor.



- m) Tramitación de modificación de proyectos de obras mayores.
- n) Tramitación de prórrogas de licencias en obras mayores.
- o) Tramitación y resolución de expedientes de órdenes de ejecución derivadas del incumplimiento del deber legal de conservación.
- p) Tramitación expediente de declaración de ruina a instancia de parte.
- q) Tramitación de cualquier otro expediente de carácter urbanístico que requiera licencia, comunicación de inicio declaración responsable y que no encaje en los anteriores supuestos.

#### CAPÍTULO V. – BASES, TIPOS DE GRAVAMEN Y CUOTAS

##### *Artículo 5. –*

...

Epígrafe j) Concesión declaraciones responsables o licencia de 1.<sup>a</sup> ocupación.

Por cada declaración responsable o licencia de primera ocupación: 2,5 por 1.000 del presupuesto final actualizado.

#### CAPÍTULO VII. – DECLARACIONES RESPONSABLES

##### *Artículo 12. – Declaraciones responsables.*

1. Están sometidos al régimen de declaración responsable, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, los siguientes actos:

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.
- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.
- j) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.

##### *Artículo 14. – Procedimiento.*

1. Para legitimar la ejecución de los actos citados en el artículo 105 bis, el promotor presentará la declaración responsable en el Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:



a) Proyecto de obras, cuando sea legalmente exigible; en otro caso bastará una memoria que describa de forma suficiente las características del acto. Tanto del proyecto como la memoria se deberá presentar como mínimo una copia en papel sin perjuicio de su presentación CD (este requisito documental se aplicará para la solicitud del resto de licencias).

b) Copia de las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles en su caso.

c) En caso de declaraciones responsables o licencias de primera ocupación se adjuntará certificado final de obra (conjunto) visado y alta catastral.

d) Autoliquidación de la tasa.

2. La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

3. En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

4. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Del mismo modo se establecerá el régimen de prórrogas y los supuestos de interrupción de plazos. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103.

5. Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D. Legislativo 21/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 18 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General y durante las horas de oficina el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Merindad de Cuesta Urria, a 18 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 906.800,00 euros y el estado de ingresos a 906.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Sotoscueva, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Merindad de Valdeporres, a 19 de julio de 2019.

El alcalde,  
Belisario Peña Iglesias





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 548.000,00 euros y el estado de ingresos a 548.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quecedo, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Joaquín Garmilla Ebro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://merindaddevaldivielso.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación.

En Merindad de Valdivielso, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Joaquín Garmilla Ebro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

##### *Aprobación definitiva*

Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria número 1 del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2020, a través de suplemento de crédito, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen de la misma:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modif. crédito previas</i>	<i>Modif. crédito propuesta</i>	<i>Créditos finales</i>
920 21200	Edificios y otras construcciones	700,00	0,00	6.000,00	6.700,00
	Total	700,00	0,00	6.000,00	6.700,00

##### 2. FINANCIACIÓN

##### APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITO DISPONIBLE

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modif. crédito previas</i>	<i>Modif. crédito propuesta</i>	<i>Créditos finales</i>
338 22699	Fiestas locales	6.283,22	0,00	6.000,00	283,22
	Total	6.283,22	0,00	6.000,00	283,22

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Padilla de Abajo, a 16 de diciembre de 2020.

El alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar la prórroga a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Palazuelos de Muñó (incluidas en el coto de caza) a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero, o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.476 cuya titularidad cinegética corresponde al Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, a fin de presentar alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas citados que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, se considerará que no muestran su disconformidad a que el titular del acotado incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.476 por un periodo de quince años, finalizando el 31 de marzo de 2036.

En Palazuelos de Muñó, a 22 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Francisco Javier Lezcano Muñoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Barruecos, a 17 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
José Rubens Mamolar Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Rabanera del Pinar, a 18 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,  
Idoia Ruiz Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

##### *Presupuesto general de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 447.600,00 euros y el estado de ingresos a 447.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Regumiel de la Sierra, a 9 de diciembre de 2020.

La secretaria-interventora,  
María del Carmen León Álvaro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por decreto de Alcaldía, se adjudicó la enajenación del bien inmueble parcela urbana sita en ensanche residencial con referencia catastral 0945003WM0404N0001YO, tramitada mediante subasta, lo que se publica a los efectos oportunos:

*1. – Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 176/2020.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es>

*2. – Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción: Enajenación del bien inmueble parcela urbana con referencia catastral 0945003WM0404N0001YO sita en ensanche residencial.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de noviembre de 2020.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4. – Importe del contrato:*

Importe neto: 4.166,85 euros. IVA 21%. Importe total: 5.041,89 euros.

En Regumiel de la Sierra, a 9 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Luis Vázquez González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

El Pleno del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Royuela de Río Franco, a 21 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,  
María Encarnación Díez Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salas de Bureba, a 17 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Rubén Saiz Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por suministro de agua potable de 2020 y alcantarillado de 2020 se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el mencionado periodo señalado anteriormente, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes cajas de ahorros y entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las cajas de ahorro y entidades financieras en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el recargo de apremio de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 62 de la vigente Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 18 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Francisco Azúa García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

##### *Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 6 de noviembre de 2020, aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la caza del coto BU-10.236, cuyo texto íntegro se hace publico para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto en las partes modificadas, modificación de los artículos 5.º y 8.º, quedarán de la siguiente forma:

«Artículo 5.º – Quedan establecidas dos categorías de cazadores que serán las siguientes:

A) Cazadores locales, que tendrán reservado un cupo de diez plazas bonificadas con un importe anual de trescientos euros siempre que reúnan los requisitos de empadronamiento.

B) Cazadores foráneos con un cupo máximo de diez plazas no bonificadas con un importe anual de mil doscientos euros.

C) Los cazadores locales podrán solicitar una excedencia de su plaza con un periodo máximo de dos años pagando una reserva anual de cincuenta euros.

D) En caza mayor los cazadores locales dispondrán de 2 machos y 6 hembras para la caza del corzo. El resto de machos y hembras disponibles se pondrán a la venta a una misma persona expidiendo a tal efecto un permiso personal e intransferible. Los cazadores locales empezarán la caza del corzo un mes más tarde que el resto de los cazadores. No estará permitida la caza del jabalí mientras se esté practicando la caza del corzo.

Para la caza del jabalí se sacará a subasta estableciendo las condiciones en un pliego aparte, volviendo nuevamente a licitarse una vez finalice el contrato vigente.

E) El cupo de piezas en caza menor será en el caso de la perdiz desde el inicio hasta el día 30 de noviembre una por día, siendo de dos por día en diciembre y enero. El cupo de becada, conejo, paloma y zorzal será libre. Se hará una reunión al final de la caza de la codorniz.

Artículo 8.º – Las cuotas serán revisadas anualmente, de acuerdo con el IPC anual establecido por el INE. El pago de la cuota se hará entre el uno de mayo y el uno de julio. En caso de falta de pago en fecha se entenderá que el cazador renuncia a su plaza e inmediatamente será sustituido por otro cazador de la lista de espera».



Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salinillas de Bureba, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Ricardo Pérez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación del arrendamiento del bar del centro social municipal.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de San Juan del Monte.

2. – *Obtención de documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de San Juan del Monte, avenida Ayuntamiento, 48, C.P. 09490. Teléfono: 947 552 041. Correo electrónico: sanjuandelmonte@diputaciondeburgos.net./ayuntamientosanjuandelmonte@gmail.com

Sede electrónica (tablón de anuncios): sanjuandelmonte.sedelectronica.es

3. – *Tipo:* Arrendamiento del bar del centro social municipal, ubicado en avenida del Ayuntamiento, 34 de San Juan del Monte.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego.

5. – *Renta:* 160 euros mensuales más IVA, mejorado al alza.

6. – *Garantía definitiva:* 600 euros.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego.

c) Modo de presentación: Las establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo.

d) Apertura de ofertas: Primer jueves hábil a las 14:00 horas una vez transcurridos cinco días naturales desde el último para presentar las plicas.

En San Juan del Monte, a 17 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Juan Carlos Rocha Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA

El Pleno del Ayuntamiento de Villafruela, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villafruela, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Rodrigo Álvaro Contreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 47.250,00 euros y el estado de ingresos a 47.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sotoscueva, a 21 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Fernando Ruiz Peña





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agüera para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.600,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	12.100,00
	Total presupuesto	14.750,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.835,00
7.	Transferencias de capital	9.715,00
	Total presupuesto	14.750,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Agüera de Montija, a 4 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Félix Martínez Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bortedo de Mena para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.910,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	41.410,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.000,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.510,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	41.410,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bortedo, a 15 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Tomás Picasarri Causo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bortedo de Mena, a 15 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Tomás Picasarri Causo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 49.150,00 euros y el estado de ingresos a 49.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 18 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,  
David López Hurtado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Esta Entidad Local Menor de Citores del Páramo, por acuerdo de la Junta Vecinal en sesión de fecha 10 de julio de 2020, aprobó la memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del escudo y de la bandera que se pretende adoptar en este municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sasamón, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
David López Hurtado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gijano de Mena, a 15 de diciembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Ana María López de Lacalle Argote



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNES DE MENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornes de Mena para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.985,00
3.	Gastos financieros	55,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	11.240,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.275,00
7.	Transferencias de capital	7.651,12
	Total presupuesto	19.926,12

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornes de Mena, a 16 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Javier García González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA RAD

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.926,24 euros y el estado de ingresos a 12.926,24 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rad, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Jesús Corral Pérez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

El Pleno de la Junta Vecinal de La Veguecilla, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio de 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Veguecilla, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Eustasio López Merinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MOZARES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mozares, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Ignacio Luque Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MOZARES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mozares para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.384,00 euros y el estado de ingresos a 13.384,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mozares, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Ignacio Luque Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHÍTA DE MUÑO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahíta de Muño para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.100,00 euros y el estado de ingresos a 27.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Piedrahíta de Muño, a 21 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Francisco Javier Fernández García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Valdebodres para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.090,00 euros y el estado de ingresos a 19.090,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Valdebodres, a 21 de diciembre de 2020.

La presidenta,  
M.<sup>a</sup> Begoña Guerra González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TUBILLA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2020/01 del ejercicio de 2020*

El expediente 2020/01 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Tubilla para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de noviembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	460,89
6.	Inversiones reales	4.625,04
	Total aumentos	5.085,93

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.085,93
	Total aumentos	5.085,93

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tubilla, a 25 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Miguel de Lucio Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viergol para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y su anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Viergol, a 15 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Pedro Luis Fernández Velasco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamartín de Sotoscueva para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.050,00 euros y el estado de ingresos a 33.050,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamartín de Sotoscueva, a 18 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Manuel Guerra Mozuelos





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE YUDEGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 83.310,00 euros y el estado de ingresos a 83.310,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 18 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Javier González Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE YUDEGO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 para el ejercicio 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 18 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Javier González Palacios